

# FACULTAD DE CIENCIAS

**Iguá 4225 casi Mataojo**

**Telefax 2525-1635 (EXCLUSIVAMENTE)**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2023**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"**

**APERTURA DE OFERTAS: 14/09/2023**

**HASTA LA HORA: 11:00**

**COSTO DE LOS PLIEGOS \$ 600**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA EL DÍA 14/09/2023, HORA: 11:00**

  
GABRIELA BONINO  
ORDENADOR

**INCISO: UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**  
**Unidad Ejecutora: Facultad de Ciencias**  
**Concurso de Precios N° 11/2023**  
**Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES**  
**Apertura: 14/09/2023**

## **1- OBJETO**

Se convoca a Concurso de Precios para la contratación del Servicio de mantenimiento de los cuatro ascensores instalados en el edificio de Facultad de Ciencias Iguá 4225 esq. Mataojo y un ascensor instalado en el edificio del Centro de Investigaciones Nucleares (CIN), Mataojo 2055, por el período 01 de octubre/2023- 30 de setiembre/2024.

### **1.1 - Antecedentes**

El edificio principal de la Facultad de Ciencias (torre) cuenta con una Batería de 3 ascensores con sala de máquinas. Dos de ellos funcionan en Duplex y uno Simplex. Las 3 máquinas son marca Sur Brasil (que luego se fusionó con Thyssen Krupp), con Variador de frecuencia.

Estos ascensores fueron instalados originalmente en el año 2000 por la empresa Thyssen Krupp, y posteriormente objeto de un reacondicionamiento, por el cual se le incorporó tecnología abierta, sustituyeron los sistemas de control, las botoneras de los tres ascensores y las de todos los pisos, se readecuó la instalación eléctrica y realizó el mantenimiento de diversos componentes mecánicos, incluida la nivelación de los sistemas de guía en cabina y contrapesos, el ajuste de sistemas S.O.S. y el mantenimiento de los amortiguadores de los pozos, entre otros. Asimismo, se incorporó al sistema, un dispositivo de emergencia para el uso por parte de bomberos en caso de siniestro. Estos 3 equipos tienen en garantía los 3 operadores de puertas.

El edificio del CIN cuenta con un único ascensor Monarch (sin sala de máquinas) que cubre el tramo desde el subsuelo al piso 3; este equipo está en Garantía por un período aproximadamente 7 años.

En el anexo sur del edificio principal, recientemente se instaló un Ascensor marca Kleeman sin sala de máquinas, con variador de frecuencia integrado (este equipo esté en garantía por un período de 10 años).

### **1.2 - Servicio de mantenimiento integral de ascensores y todos sus componentes en los dos edificios de la Facultad de Ciencias (edificio principal y CIN).**

#### **Opción a)**

- Realización de una visita mensual durante la cual se realizarán los controles, ajustes, regulaciones, lubricaciones y otras tareas de mantenimiento preventivo que se requieran según las recomendaciones del fabricante.

- Revisión periódica de todos los dispositivos de seguridad, los que deberán registrarse en una planilla y que deberán someterse a una prueba semestral, cuyo resultado deberá entregarse por escrito.

- Atención de llamados de emergencia en un régimen de siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, incluidos sábados, domingos y feriados. Los llamados de emergencia deberán ser atendidos en un plazo breve, no mayor a 2 horas, no implicando costo adicional alguno al precio mensual cotizado. En caso de no poder cumplir con el plazo deberán informar anticipadamente, lo que generará un registro.

- Mano de obra por la sustitución de cualquier parte que fuera necesaria, incluidos cables de tracción, motores eléctricos y demás componentes (cualquiera fueran ellos).

Luego de cada visita, se entregará una planilla con el detalle de los problemas registrados y las tareas realizadas. En caso de quedar tareas pendientes, deberá establecerse en cada caso el plazo para la concreción de las mismas y será prioritario en tanto, asegurar el correcto funcionamiento de al menos una de las tres unidades en el edificio principal y alternativas que afecten el funcionamiento de la unidad el menor tiempo posible, en el caso del coche del CIN.

#### **Opción b)**

Se solicita la cotización de un servicio que cumpla lo solicitado en la opción a), considerando además, el suministro de los repuestos eventualmente necesarios (servicio integral), describiendo el/los tipo/s de repuesto/s que se incluyen y el listado de los que quedan excluidos.

#### **2. CUADRO PARA COTIZAR**

ITEM	DESCRIPCION y UBICACION	CANTIDAD
1	Servicio mant. de ascensores y todos sus componentes en Ed. Ppal. Torre	3
2	Servicio mant. de ascensores y todos sus componentes en Ed. Ppal. Torre con suministro de repuestos (servicio integral)	3
3	Servicio mant. de ascensor y todos sus componentes en Ed. Ppal. Anexo Sur	1
4	Servicio mant. de ascensor y todos sus componentes en Ed. Ppal. Anexo Sur con suministro de repuestos (servicio integral)	1
5	Servicio mant. de ascensor y todos sus componentes en Ed. del CIN	1
6	Servicio mant. Integral de ascensor y todos sus componentes en Ed. del CIN con suministro de repuestos (servicio integral)	1

Se establece para el día martes 05 de setiembre a la hora 10, la inspección obligatoria de los

ascensores y sus instalaciones, la cual será guiada por los señores Gustavo Ayala o Pablo Filippini. En caso de requerirse información de aspectos edilicios, se deberá considerar la coordinación para la participación de los técnicos de la Dirección General de Arquitectura (DGA) de la Udelar. Se extenderá constancia de visita.

**Aquellas empresas que no efectúen la visita, no serán consideradas como oferentes. Del mismo modo, las propuestas que no se presenten firmadas, no integrarán el cuadro comparativo de ofertas**

### **3 - CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego deberán realizarse al correo de Compras: [compras@fcien.edu.uy](mailto:compras@fcien.edu.uy), hasta el día 07/09/2023 a la hora 11:00.

La Administración comunicará la prórroga de apertura a instancias de ésta o a solicitud de un proveedor con un plazo mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas antes del acto de apertura. De igual forma la Administración tendrá hasta 48 (cuarenta y ocho) horas mínimo, para agregar información complementaria al pliego original.

### **4 - PROPUESTA**

El pliego de este Concurso de Precios se podrá adquirir contra el pago de un cargo no reembolsable de \$ 600,00 (Pesos Uruguayos seiscientos con 00/100). Para poder abonar el mismo, las empresas deberán solicitar el número de cuenta bancaria de Facultad, al correo [compras@fcien.edu.uy](mailto:compras@fcien.edu.uy), a fin de realizar el depósito correspondiente.

**Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:**

**[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**

No se considerarán las ofertas que sean presentadas por otros medios.

Todos los ítems y subítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO I.

DEBERÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO FIRMADO, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN ESTE PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

LA OFERTA DEBERÁ AJUSTARSE A LO INDICADO EN EL PUNTO 2 DEL PLIEGO "CUADRO PARA COTIZAR".

**Las propuestas** deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, **mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)** (por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

Será de entera responsabilidad del oferente el interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras del Estado, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma.

#### **5- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS (Art. 65 TOCAF)**

**En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, luego del acto de apertura, Compras solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del sitio web de Compras Estatales y por el correo electrónico que el proveedor ingresó al RUPE.**

**En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.**

**Los ANTECEDENTES solicitados en el Pliego, forman parte de las condiciones generales de la oferta, por lo tanto NO PUEDEN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.**

Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Formulario de identificación del oferente según modelo (Anexo I).
- 2) Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda.
- 3) Certificado vigente del SIME Instalaciones mecánicas y eléctricas.

En caso de registrarse el faltante de documentación se conferirán dos días hábiles para su presentación (art. 65 del TOCAF).

#### **Observaciones:**

Los oferentes deberán cotizar por separado en cada opción solicitada, el costo mensual del servicio.

Además deberán cotizar los parámetros en base a los cuales se ajustará el precio, en caso de que no sea fijo para todo el período contractual (ver punto 10 de este pliego)

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**Los oferentes deberán tomar en consideración, que en el caso de los equipos con garantías vigentes (totales o cubriendo componentes determinados), deberán considerar en sus ofertas, cubrir el alcance de las mismas.**

## **6 - RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o confusa a criterio del Organismo, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

## **7- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. Atendiendo a la modalidad de apertura indicada, no se diligenciarán observaciones que los oferentes pudieran realizar a las ofertas de otros proveedores antes que el organismo proceda a analizar las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se ingresara en carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

## **8 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD**

Los servicios ofrecidos deben cumplir con las siguientes características:

Los oferentes deberán establecer la cantidad de empleados; enviar el listado de quienes realizarán las tareas, así como suministrar el protocolo a seguir por parte del personal que realizará los trabajos y los materiales a emplear (calidades, marcas, etc.), así como las medidas de seguridad que se adoptarán de acuerdo a lo exigido por el Banco de Seguros del Estado y las normas que rigen el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y reguladas por el Digesto Municipal y todas las ordenanzas vigentes.

Los oferentes presentarán con sus propuestas, antecedentes y/o referencias de tareas similares en otros edificios públicos y/o privados.

## **9 - VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **10 - COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los precios cotizados deberán ser referidos a la base de:

- CREDITO SIIF treinta días.
- Exclusivamente en moneda nacional, en las modalidades solicitadas.

## **11 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

## **12 - AJUSTE DE PRECIOS**

El precio de los servicios que se contratan se ajustará cada 6 meses, según el siguiente criterio: la fórmula paramétrica ofertada deberá reflejar la estructura de costos del servicio. Los valores de todos los parámetros contenidos en dicha fórmula de ajuste, deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. En ningún caso se aceptarán paramétricas de ajuste que refieran a variaciones de moneda extranjera.

## **13 - COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- Precio 50%
- Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza 30%
- Respaldo técnico 10%
- Plazo y condiciones de la garantía 10%

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos adicionales, quedando su costo a cargo del oferente. Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF (Decreto 150/012).

## **14 - ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el mantenimiento a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Si se considerase pertinente, la adjudicación se podrá dividir entre dos o más oferentes (art. 48 del TOCAF). Así también, la Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF.

## **15 – GARANTIAS**

### **15.1 - Garantía de Mantenimiento de Oferta**

En el presente llamado no se exigirá garantía de Mantenimiento de Oferta. No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

### **15.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

En el presente llamado no se exigirá garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

## **16 - PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

Los servicios que se pactan deberán ser prestados desde el 01 de octubre 2023 hasta el 30 de setiembre 2024, pudiendo la Facultad de Ciencias prorrogar dicha contratación hasta por un periodo similar al adjudicado, mediante nota cursada a la empresa.

## **17 - CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

Los servicios prestados serán controlados por los Sres. Gustavo Ayala y/o Pablo Filippini, quienes procederán a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 2 (dos) días deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad de las tareas, hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## **18 - CLÁUSULAS ESPECIALES**

El adjudicatario deberá garantizar; los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes. También que se cumpla con las normas de seguridad e higiene que correspondan y que se viertan los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

El pago de sueldos, jornales, seguros y aportes o cualquier otro gravamen y obligación derivado



de la aplicación de las leyes laborales y de Seguridad Social, así como el cumplimiento de obligación de cualquier clase de compromiso que contrajera el adjudicatario para la prestación del servicio, serán de su cargo exclusivo.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados de las herramientas necesarias, así como de los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudiesen sufrir sus contratados. La autoridad pública contratante (Facultad de Ciencias) se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. El adjudicatario deberá comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a los efectos que se puedan realizar los controles correspondientes. La autoridad pública contratante (Facultad de Ciencias) tiene la potestad de retener de los pagos debidos, en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. (Ley N° 18098 de diciembre 2006).

Si la autoridad pública (Facultad de Ciencias) considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso del constatarse dicho extremos, la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley número 16.736 sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento contractual que se estipulen en los pliegos, contrato generales y especiales en cada caso.

Como deudores solidarios de obligaciones laborales, la Facultad puede exigir las garantías que crea conveniente a la firma contratada, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales acordadas con sus trabajadores, así como el pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores (Ley N° 18.099 del enero/2007). De constatarse irregularidades en el cumplimiento de las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Decreto 475/2005 de Presidencia de la República, del 18/11/05.

Inserción laboral de personas liberadas. Establézcase la obligatoriedad del empresario contratante, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas liberadas que se encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional del Liberado. Asimismo, el Poder Ejecutivo establece un sistema de bonificaciones para aquellas empresas que inscriban liberados registrados en la Bolsa de Trabajo referida, por encima del 5% (cinco por ciento) estipulado precedentemente. (Ley 17897 Libertad Provisional y anticipada, Artículo 14 - Publicada D.O. 16 set/005 - N° 26835).

## 19 - RESPONSABILIDADES

El adjudicatario queda obligado a reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad del edificio de Facultad de Ciencias ó de terceros, con motivo del mantenimiento del servicio y/o de la ejecución de sus tareas.

La empresa adjudicataria suministrará a la Facultad de Ciencias la siguiente información:

1 - Una nómina completa del personal y suplentes que se afecta al servicio:

- Nombre y Apellido
- Documento de Identidad
- Certificado de Buena Conducta
- Planilla de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Fotografía, etc.

2 - Quién será la persona que actuará como encargado principal y nexos permanentes entre la Facultad de Ciencias y la empresa adjudicataria.

El personal deberá estar correctamente uniformado y munido de tarjeta de identificación, así como de un teléfono celular. La empresa deberá presentar un informe semanal de los controles realizados.

LAS FACTURAS MENSUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS PARA SU CONFORMACION A LOS SRES. GUSTAVO AYALA O PABLO FILIPPINI, ENCARGADOS DE INTENDENCIA DE FACULTAD, Y POSTERIORMENTE ENTREGADAS EN SECCION COMPRAS PARA SU TRAMITACIÓN, INDEFECTIBLEMENTE DENTRO DE LAS 48 HS. POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL MES.

**La factura mensual debe estar emitida por el costo mensual ofertado y adjudicado, debiéndose facturar aparte los montos correspondientes a intereses, pagos diferidos o paramétricas.**

## 20 - MULTAS

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezca a causas imputables al adjudicatario, generará una multa del 1 (uno) % por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma. Excedido diez días, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía. En caso de recesión del servicio por parte del adjudicatario dentro del período adjudicado o de prórroga del mismo, el proveedor lo anunciará por escrito con una antelación no menor a 30 días y deberá seguir prestando el servicio hasta la adjudicación por parte de la Facultad, a la nueva empresa.

## 21 - NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) Decreto 150/012 del 11/05/2012 T.O.C.A.F, modificativas y concordantes
- b) El art 8°. De la Ley 16.134 de 24/9/990 (asegurar la igualdad de tratamiento de los oferentes
- c) Decreto 131/014 del 26/05/2014 (Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales)
- d) El Decreto 342/999 de 26/10/999 (obligatoriedad de ingresar al SIIF las sanciones a los proveedores)
- e) El Decreto 475/2005 de 18/11/2005
- f) El Decreto 319/06 del 11/09/2006 (Retención del IVA)
- g) Ley 18159 del 20 de julio 2007 (Defensa de Competencia)
- h) Decreto 395/998 del 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera)
- i) Artículo 42 de la ley 16736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 del 30 diciembre de 1998 (sistema Integrado de Información Financiera)

## **22 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

  
GABRIELA BONINO  
ORDENADOR

**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2023**

**RAZÓN SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**R.U.T.**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

**CALLE:** ..... N° .....

**LOCALIDAD:** .....

**CÓDIGO POSTAL:** ..... **PAÍS:** .....

**TELÉFONO:** .....

**E-MAIL:** .....

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:**

**FIRMA/S:** .....

**ACLARACIÓN DE FIRMA/S:** .....  
**CÉDULA DE IDENTIDAD:**.....

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado al **Concurso de Precios N° 11/2023**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FECHA: .....

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....